



Document	Informe propuesta / DECRETO
Interessat	CLUB BASQUET TARRAGONA
Assumpte	PAGO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
Unitat administrativa	ESPORTS (02.36)
Expedient	2020/20/G697.1 - SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2020 - CLUB BÀSQUET TARRAGONA CBT

La Secretaria general, p.d. propone al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto la adopción del siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

El Club Bàsquet Tarragona (G-43065804) es una entidad deportiva inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalidad de Cataluña que contribuye al fomento de la práctica deportiva del deporte base en Tarragona.

En fecha 31 de octubre de 2005, el Consejo Plenario aprobó un convenio de colaboración plurianual entre el Ayuntamiento de Tarragona y el mencionado club para los años 2005 a 2015.

Por acuerdos del Consejo Plenario de 30 de enero de 2006, de 23 de diciembre de 2008 y de 15 de noviembre de 2010, se aprobó diferentes modificaciones del clausulado del convenio mediante adendas, que entre otros muchos aspectos, ampliaban la vigencia del convenio hasta el año 2020, modificando en la última de las adendas del importe de la subvención que quedó estipulado en 453.000,00 € anuales y se sometía la efectividad del pago del gasto y de su plurianualidad a la efectiva disposición de consignación presupuestaria.

En fecha 27 de abril de 2020 en base al convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el Club Bàsquet Tarragona, se entregó la cantidad de 210.000.- € en concepto de aportación correspondiente al año 2020.

En fecha 10 de julio de 2020 se aprobó por el Consejo Plenario del expediente modificativo de crédito del presupuesto municipal 2.020 número 41B, donde se efectuaba a cargo de la aplicación presupuestaria 05060 34110 48907 un incremento de 60.000 € en concepto de "Subvención CBT".

Vista la documentación que consta en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitud de fecha 9 de septiembre de 2020 de la entidad por los que solicita la subvención de 60.000 € y aporta la documentación requerida para el trámite del expediente.
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria, de fecha 31 de agosto de 2020.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de 30 de agosto de 2020.
- Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o administración del Club, anexo 2



- Informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 15 de septiembre de 2020 conforme el club tiene una deuda con el Patronato de 5.004,00 € en concepto de alquiler de instalaciones del ejercicio 2020.
- Informe del Jefe de servicio de planificación económica financiera mediante el que se solicita que la resolución por la que se acuerde el pago de la subvención, se contemple la compensación de la deuda de 5.004,00 € con el Patronato Municipal de Deportes.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48907, RC núm. 220200019908, ref. 22020003377, por importe de 60.000.- € en concepto de "Subvención CBT".
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 15 de septiembre de 2020 según el cual la subvención figura nominativamente consignada en el expediente modificativo de crédito número 41B del presupuesto 2020.
- Informe jurídico emitido por parte de la Jefe de Servicio del área de Servicios a la Persona y Cultura de fecha 28 de septiembre de 2020.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 del Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB BASQUET TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

Dado que se considera conveniente otorgar este segundo pago por las causas sobrevenidas a la entidad deportiva para este ejercicio 2020 dado que no se supera el máximo establecido en el convenio principal.

Por consiguiente, dado que el convenio finaliza el año 2020, la subvención de 60.000 € con cargo a dicho convenio y su justificación imputará parcialmente la temporada 2020-2021 hasta el día 31 de diciembre de 2020 dado la fecha de finalización del mismo y la situación de excepcionalidad de la temporada deportiva que afecta al club con motivo del Covid 19.

La justificación de la subvención de 60.000 € se deberá realizar de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Dada la situación actual de pandemia provocada por la Covidien-19, si la actividad subvencionada se ve afectada la entidad podrá solicitar la ampliación del plazo de justificación, de acuerdo con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.



4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
5. La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 26 de junio, 26 de julio, 6 de agosto de 2019 y 24 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se propone al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto, que dicte la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 60.000.- €, en concepto de subvención al Club Baloncesto Tarragona.

Segundo.- Entregar la cantidad de 60.000.- € al CLUB BÀSQUET TARRAGONA, con CIF G43065804, en concepto de la segunda aportación y última correspondiente al año 2020 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad. De esta subvención se deducirá la cantidad de 5.004,00 €, correspondiente a la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Tesorería.

Tercero.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB BÀSQUET TARRAGONA deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 28 de febrero del año 2021, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

La justificación de esta subvención se hará por el sistema de cuentas justificativas con aportación de informe de auditor regulado en el artículo 74 del RLGS.

Quinto.- Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos, y Tesorería a efectos de que prepare la ordenación de pago.

Tarragona, a la fecha y la persona que consta en la firma electrónica.